



## Resolución de la Gerencia de Administración N°113-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de noviembre del 2023

### VISTO:

Informe N° 238-2023-SGT-GA-MDCN-T. de fecha 15 de agosto de 2023, Informe N° 0897-2023-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 13 de septiembre de 2023, Informe N° 881-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 26 de septiembre de 2023, Informe N° 958-2023-GGPMI-GM-MDCN-T de fecha 24 de octubre de 2023, Informe N° 635-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 27 de Octubre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 238-2023-SGT-GA-MDCN-T. de fecha 15 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Tesorería informa que se ha efectuado la búsqueda de pagos efectuados a favor de Juan Manuel Reynoso Rojas, por concepto de Subsidio por fallecimiento de familiar directo, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 878-2016-A-MDCN-T y Resolución de Alcaldía N° 0245-2018-A-MDCN-T y Regional de Gerencia de Administración N° 20-2021-GA-GM-MDCN-T; encontrándose que al señor Reynoso Rojas Juan Manuel se le pago el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0897-2023-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 13 de septiembre de 2023, la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos concluye que se requiere el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR CONCEPTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO** (madre), a favor del servidor Juan Manuel Reynoso Rojas, por el monto de S/. 8,296.00 (Ocho mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles), deuda que se deriva de la Resolución de Alcaldía N° 878-2016-A-MDCN-T y conforme se detalla en el Informe N° 283-2023-SGT-GA/MDCN-T. Por lo que resulta necesario requerir a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento al requerimiento del solicitante.

Que, mediante Informe N° 881-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 26 de septiembre de 2023, el Gerente de Administración solicita la Disponibilidad Presupuestal en reconocimiento de deuda por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor Juan Manuel Reynoso Rojas, por el monto de S/ 8,296.00 (Ocho mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 958-2023-GGPMI-GM-MDCN-T de fecha 24 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional informa que revisado el Presupuesto Institucional, **SE OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL MARCO PRESUPUESTAL DEL ÁREA SOLICITANTE**, para su ejecución, previamente realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático; el Financiamiento sería con recursos Rubro 09, de la meta presupuestal 34 – Fiscalización y Cobranza Tributaria; Su ejecución se supedita a la disponibilidad financiera de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 635-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 27 de Octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que no emitirá Opinión Legal respecto a Actos Administrativos en calidad de Cosa Decidida, debido a que son decisión inamovibles, asimismo, las atribuciones de la Gerencia de Administración, señalada en el numeral 10), artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), lo siguiente: Son Funciones específicas de la Gerencia de Administración "(...) Emitir Resoluciones Gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. (...)". La misma que deberá seguir el trámite correspondiente conforme a sus funciones y atribuciones; asimismo recomienda a la Gerencia de Administración que tome en cuenta la siguiente documentación respecto a los actos administrativos con calidad de cosa decidida, para su trámite conforme sus funciones y atribuciones: 1) Informe de la Sub Gerencia de Tesorería en la que indique respecto a si se ha realizado algún pago ordenado por mandato judicial o mediante resolución de alcaldía o gerencial. 2) Informe de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, respecto a efectos de verificar la certificación o disponibilidad presupuestal. 3) Informe de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 8° que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuesto de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera. en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de







ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17, precisamente en su numeral 17.2 que "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haber verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Prestación efectiva de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, en base a los Informes Técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y a las recomendaciones dadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo, puesto que mediante Resolución de Alcaldía N° 878-2016-A-MDCN-T se le reconoció el pago por el importe de S/ 10,296.00 (Diez mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles), y posterior a ello se le pago mediante la Resolución de Alcaldía N° 245-2018-A-MDCN-T el importe de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) y con Resolución de Gerencia de Administración N° 20-2021-GA-GM-MDCN-T el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), quedando un monto a pagar de S/ 8,296.00, cabe precisar que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL MONTO DE S/ 8,296.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100)** a favor del Sr. Juan Manuel Reynoso Rojas por el Concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2021, que en su numeral 10 del artículo 40 establece que la Gerencia de Administración pueda "(...) Emitir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. (...)". La misma que deberá seguir el trámite correspondiente conforme a sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°004-2009-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del Sr. Juan Manuel Reynoso Rojas por el Concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO por el monto de S/ 8,296.00 (Ocho mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la Presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que la presente Resolución se emite en base a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y a las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipidadnueva.gob.pe](http://www.municipidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.C.  
Alcaldía  
GM  
GA  
GPPMI  
SGT  
SGTtyC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CPC JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN